



Vistos,

El Informe N°000032-2021-UEI/MC de fecha 13 de julio de 2021 y el informe N°000090-2021-OGP/MC de fecha 14 de julio de 2021, suscritos por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y el Coordinador de la Oficina de Gestión de Proyectos II;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, wiracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°000313-2021-DM/MC se designó al señor Henry Luis Gayoso Rullier, encargar las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante informe N°000032-2021-UEI/MC de fecha 13 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que en función a las actividades y trabajos programados en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023, figura la continuación de la ejecución del proyecto de inversión pública: "Recuperación del Subsector Edificio A, Sector Cerro de las Monjas de la Zona Arqueológica Monumental de



Marcahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad” CUI: N° 2291307., que tiene un presupuesto de S/. 991,133.00 (Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Tres y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito; por lo que solicita se emita el respectivo acto administrativo de aprobación para su ejecución, en el correspondiente año fiscal 2021;

Que, por informe N°000032-2021-UEI/MC de fecha 13 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones indica que el proyecto de inversión pública: “Recuperación del Subsector Edificio A, Sector Cerro de las Monjas de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad “, será ejecutado en la modalidad de administración directa, en un plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso a) y c) del numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de ejecución de proyecto de inversión pública;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° N°000313-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto de inversión pública: “Recuperación del Subsector Edificio A, Sector Cerro de las Monjas de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad “, el cual contempla un monto de inversión de S/. 991,133.00 (Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Tres y 00/100 soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de administración directa, en un plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración y finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO